



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 561-2020-R

Lambayeque, 29 de julio del 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 126-2020-R, se declaró no válidas las Elecciones en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en aplicación del primer párrafo del Artículo 21° del Reglamento General 2019, concordante con el tercer párrafo del Art. 45° del Estatuto de la Universidad y con el Art. 66° de la Ley Universitaria N° 30220; ENCARGÁNDOSE el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA al MSc. SEGUNDO ABELARDO HORNA TORRES, por el periodo de tres meses, comprendido del 01 de febrero del 2020 al 30 de abril del 2020;

Que, el artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la encargatura del Decanato no debe superar los 90 días calendarios;

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes; asimismo conforme a lo establecido en el Art. 8° numeral 2) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen de gobierno implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, dentro de este marco normativo corresponde al Rector emitir las acciones administrativas necesarias para asegurar la continuidad del gobierno de las Facultades como unidades de formación académica y de gestión; disponiéndose que el MSc. Segundo Abelardo Horna Torres, continúe en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por el periodo de 03 meses, comprendido del 01 de mayo al 29 de julio del 2020, quien reúne los requisitos para el desempeño de dicho cargo; hasta que se elija al titular una vez que se restituya el normal funcionamiento de la entidad y el cese de la emergencia sanitaria que vive el país y que impide el funcionamiento presencial;

Que, de conformidad con las atribuciones que le confiere al Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Artículo 40.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, en vía de regularización, al MSc. **SEGUNDO ABELARDO HORNA TORRES** el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, por el periodo de tres meses, comprendido del 01 de mayo del 2020 al 29 de julio del 2020.

Artículo Segundo.- Dar a conocer la presente Resolución al Consejo Universitario, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón, Oficina de Control Patrimonial, interesado, Organismo de Control Institucional e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General